



---

H. Puebla de Z. a 12 de Febrero de 2011

### **Declara IEE concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010**

El Instituto Electoral del Estado declaró concluida la tercera etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en el que se presentaron 99 recursos de inconformidad por parte de las coaliciones y partidos contendientes, de los cuales 94 fueron relativos a la elección de Ayuntamientos y 5 a la elección de Diputados.

Una vez que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en sesión pública del 10 de febrero de 2011, resolvió los últimos Juicios de Revisión Constitucional que se derivaron del proceso electoral, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, Jorge Sánchez Morales, rindió un informe en términos del artículo 195 del Código de Instituciones y Procesos Electoral del Estado de Puebla, el cual refiere que a la conclusión de cualquiera de sus etapas o alguno de los actos o actividades trascendentales de los órganos electorales, el Consejero Presidente difundirá su realización y conclusión.

Por lo que "una vez que han quedado firmes todas las resoluciones dictadas a los medios de impugnación interpuestos por los diversos actores políticos en contra de los resultados del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, según los datos informados a este instituto por los Tribunales Electorales señalados, la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones ha concluido".

Asimismo refirió que el 7 de julio de 2010, los Consejos Municipales y Distritales Electorales llevaron a cabo sus respectivas sesión de cómputo de conformidad con el Código en la materia, con excepción de los Consejos Municipales de Atempan, Tlaola, Nauzontla, Tlacotepec de Benito Juárez, Ixcamilpa de Guerrero, Cuautempan, Naupan, Chilchotla, Guadalupe Victoria, Chichiquila, Pahuatlán, Vicente Guerrero, Juan N. Méndez, Santiago Miahuatlán, Xochiltepec y Amozoc, que fueron realizadas de forma supletoria por el Consejo General del Organismo Electoral.

El 11 de julio de 2010 el Máximo Órgano de Dirección declaró la validez de las elecciones y elegibilidad del candidato a Gobernador del Estado, de los Diputados y Regidores por el Principio de Representación Proporcional; asignando Diputaciones y Regidurías por dicho principio.

Los diferentes institutos políticos acreditados ante el Organismo Electoral presentaron un total de 99 medios de impugnación los cuales fueron integrados y remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Puebla. En contra de las resoluciones emitidas por el tribunal local, fueron interpuestos 64 Juicios de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismos que resolvió, siendo el último el relativo al municipio de Tepeyahualco, donde se revirtió el triunfo de Compromiso por Puebla para otorgárselo a Alianza Puebla Avanza.

Derivado de lo anterior, en la sesión ordinaria de este 12 de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado dio cumplimiento a la resolución identificada con el número SDF-JRC-112/2011, por lo que declaró que los integrantes de la planilla registrada por la coalición Alianza Puebla Avanza en el municipio de Tepeyahualco, que obtuvo la mayoría de votos, cumple con los requisitos de elegibilidad, por lo que expidió la constancia de mayoría y realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



La planilla de la coalición Alianza Puebla Avanza que obtuvo el mayor número de votos quedó integrada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FABIO GUZMAN MARTINEZ	JOSE AGUSTIN AZAEL ESPINDOLA GONZALEZ
REGIDOR	ANA LAURA SANCHEZ GONZALEZ	JOSE JACOBO CONDADO MORALES
REGIDOR	ADALBERTO MELCHOR BONILLA	JESUS RAMIREZ LOEZA
REGIDOR	JOSE JUAN SANDOVAL CORTEZ	OMAR TORIBIO LOPEZ
REGIDOR	MARIA GUADALUPE TORRES IZQUIERDO	SARAIN MARTINEZ LEON
REGIDOR	JULIAN CARMONA VAZQUEZ	LETICIA LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR	JAVIER DEL CARMEN RODRIGUEZ	JOSE DANIEL DE CARLOS VAZQUEZ
SÍNDICO	MAXIMINO LOPEZ RIVERA	GISELA MOYANO MUÑOZ

El Máximo Órgano de Dirección también aprobó la asignación de dos Regidores por el principio de Representación Proporcional, para la coalición Compromiso por Puebla, que corresponden a Nicandro Soto Miñón y Adrián Soto Soto, propietario y suplente, y para el Partido del Trabajo fue asignada a Jesús Jiménez Medina y Cesar Miranda Melchor, propietario y suplente, respectivamente.

ATENTAMENTE  
Coordinación de Comunicación Social  
Tels: 3 03 11 01